



EUSKO JAURLARITZA  
 GOBIERNO VASCO  
 INDUSTRIA, BERRIKUNTZA,  
 MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA  
 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,  
 INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

CSN-PV/AIN/05/IRA/2889/11

Hoja 1 de 5



CONSEJO DE  
 SEGURIDAD NUCLEAR

2011 AZA. 11  
 NOV.

Erregistro Orokor Nagusia  
 Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk 913520	Zk

**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 26 de septiembre de 2011 en la empresa VIRTISU, S.L. sita en [REDACTED] de Aranguren, término municipal de Zalla (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- \* **Utilización de la instalación:** Industrial (Medición de humedad, gramaje y cenizas).
- \* **Categoría:** 2ª.
- \* **Fecha de autorización de funcionamiento:** 3 de mayo de 2007.
- \* **Fecha de notificación para puesta en marcha:** 5 de noviembre de 2008.
- \* **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] trabajador de Control Técnico de la empresa titular y D. [REDACTED] supervisor externo de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación resultaron las siguientes:



## OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva dispone del siguiente equipo y material radiactivo, situados en la máquina de papel:
  - Un sistema de medida de gramaje de la firma [REDACTED] y modelo [REDACTED] de serie NR47S146S, que incorpora una fuente radiactiva encapsulada de Kr-85, modelo [REDACTED] con número de serie K-1646-P, de 9,25 GBq (250 mCi) de actividad nominal en fecha 1 de junio de 2000.
- El titular no dispone de acuerdo con el suministrador para la retirada de esta o futuras fuentes radiactivas, si bien dispone de contrato firmado el 20 de enero de 2008 con ENRESA para la retirada de fuentes en desuso.
- El equipo radiactivo ha sido revisado en fechas 4 de octubre de 2010 y 16/17 de agosto de 2011 por la empresa [REDACTED] según informes, sin firma, emitidos por dicha empresa.
- El funcionamiento de la instalación radiactiva es dirigido por D. [REDACTED] profesional autónomo externo a la empresa y titular de una licencia de supervisor de instalaciones radiactivas para el campo control de procesos, técnicas analíticas y otras actividades de bajo riesgo en vigor hasta el año 2013.
- D. [REDACTED] manifiesta personarse mensualmente en la instalación y medir la radiación existente con el equipo en funcionamiento y parado, a 1m del equipo y en contacto; también que es supervisor de esta instalación y de la IRA/0884, de la cual es titular [REDACTED]
- La licencia del supervisor no está asignada a esta IRA/2889; el interesado manifiesta a la inspección que solicitó al CSN el registro de su licencia compartida por las dos instalaciones mencionadas, la inspección le pide que reitere dicha solicitud.
- Ningún trabajador en plantilla de Virtisú S.A. está considerado expuesto a radiaciones ionizantes y no se les realiza examen de salud específico para tal exposición.
- El último reconocimiento médico según el protocolo específico para radiaciones ionizantes para el supervisor fue realizado en [REDACTED] el 10 de octubre de 2008.



- Según se manifiesta a la inspección los trabajadores de la empresa que pueden trabajar en las inmediaciones del equipo conocen el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia de la instalación, y está disponible a pie de máquina una copia del Plan de Emergencia Interior
- No se ha realizado formación sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. Se manifiesta a la inspección que se harán sesiones recordatorias para los trabajadores próximos a los equipos.
- El control dosimétrico de la instalación se realiza mediante un dosímetro de área. El supervisor utiliza para esta instalación y para la de Zubialde (IRA/0884) un único dosímetro, contratado por esta última empresa, y los dos son leídos mensualmente por el [REDACTED]
- Se dispone del historial dosimétrico del supervisor hasta diciembre de 2010 y para el dosímetro de área hasta el mes de julio del presente año; ninguno de ellos presenta valores destacables, y los dosímetros han sido leídos mensualmente.
- Para la vigilancia radiológica ambiental en la instalación se dispone del siguiente detector de radiación, para el cual se ha escrito un plan que prevé calibraciones bienales sin verificaciones intermedias.
  - Detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 13.874, calibrado por el [REDACTED] el 27 de octubre de 2010.
- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado sin fecha por el Consejo de Seguridad Nuclear con el número 22 del libro 1 a nombre de VIRTISU S.L. en el cual el supervisor anota los resultados de la vigilancia radiológica ambiental mensual, recepción de dosímetros y análisis de los datos dosimétricos.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2009 ha sido entregado en el Gobierno Vasco el 22 de febrero de 2011.
- El equipo está señalizado de acuerdo con el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la norma UNE-73.302-91, como zona vigilada, además de existir señalización luminosa que indica la situación de apertura/cierre del obturador.
- En las proximidades del equipo radiactivo se encuentran medios de protección contra incendios: mangueras y extintores.



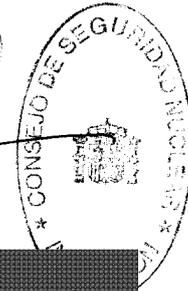
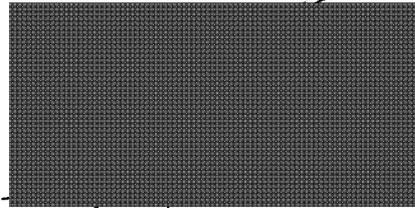
- Las tasas de dosis (rad. gamma) obtenidas tras realizar mediciones con el medidor en funcionamiento, obturador abierto, son las siguientes:
- 0,15  $\mu\text{Sv/h}$  máximo en el borde exterior del bastidor del medidor, límite de zona vigilada, lado conductor.
  - 0,12  $\mu\text{Sv/h}$  máx. a 20 cm de distancia del bastidor del medidor.
  - 0,63  $\mu\text{Sv/h}$  máx. en el interior del bastidor, lado conductor.
  - Fondo, en las tres ubicaciones anteriores, cuando el detector no está en su posición más cercana al bastidor.
  - 0,15  $\mu\text{Sv/h}$  máximo en el lugar accesible más expuesto, dentro de la zona vigilada.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 , el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 2 de noviembre de 2011.



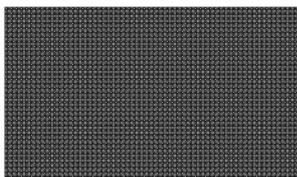
Fdo.:



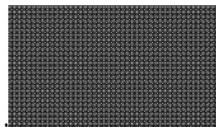
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Vitoria, a 2 de noviembre de 2011



Fdo.:



Cargo....

